

SÁNCHEZ CANO, SOLÓRZANO Y
ASOCIADOS

ESTUDIO JURÍDICO

Luz Saviñón 13, Despacho 901, Colonia Del
Valle, Alcaldía Benito Juárez, Distrito Federal,
C.P. 03100
Tels. 56875214; 56826437
directorgeneral@sanchezcanoabogados.com.mx
www.sanchezcanoabogados.com.mx

TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO

TELEFONOS:

CASA _____

OF. _____

DATOS DEL TESTADOR (A).

NOMBRE: _____

(NOMBRE (S) APELLIDO PATERNO MATERNO)

COMO APARECE EN SU ACTA DE NACIMIENTO

NACIONALIDAD _____

LUGAR DE NACIMIENTO _____

FECHA DE NACIMIENTO _____

1.- NOMBRE DEL PADRE: _____

(NOMBRE (S) COMPLETO)

2.-NACIONALIDAD DEL PADRE: _____

1.- NOMBRE DE LA MADRE: _____

(NOMBRE (S) COMPLETO)

2.-NACIONALIDAD DE LA MADRE: _____

SOLTERO (A): ()

MATRIMONIO CIVIL:

CASADO (A) EN PRIMERAS NUPCIAS CON: _____

CASADO (A) EN SEGUNDAS NUPCIAS CON: _____

DESCENDENCIA DEL TESTADOR (A)

(NOMBRES COMPLETOS)

A SU FALTA, A _____

A SU FALTA, A _____

D) TUTOR.

DESIGNO TUTOR PARA MIS MENORES Y/O INCAPACES HIJOS

A _____

(NOMBRES COMPLETOS)

A SU FALTA, A _____

E).- CURADOR.

NOMBRO CURADOR A _____

(NOMBRES COMPLETOS)

A SU FALTA, A _____

¿ES PRIMER TESTAMENTO QUE USTED OTORGA? SI () NO ()
EN CASO DE NO SER PRIMER TESTAMENTO, TRAER EL ULTIMO.

HIJOS DEL SEGUNDO MATRIMONIO.

1.- _____

2.- _____

3.- _____

4.- _____

5.- _____

DOMICILIO _____

(CALLE NO. EXT. NO. INT.)

(COLONIA DELEGACION)

OCUPACION DEL TESTADOR (A): _____

A CONTINUACION SE HACEN ALGUNAS OBSERVACIONES QUE PUEDEN SER DE UTILIDAD AL TESTADOR (A).

1.- HEREDERO.-Es el causahabiente a título universal del testador, o sea que se le instituye sin necesidad de determinar que bienes puede tratarse de una persona física, una Sociedad o del Estado y pueda instituirse uno o varios.

2.- EL LEGATARIO.- Es un causahabiente a título particular y por lo tanto aquí si hay que especificar el bien que se le deja, por ejemplo:

(LEGO A "X") La casa No. 50 de la calle de Trigo, Colonia Aviación, Distrito Federal.

Es importante mencionar que los herederos y legatarios pueden ser familiares del testador o persona extraña.

Los herederos se pueden instituir por partes iguales o en la proporción que quiera el testador, y se puede dejar a una persona el usufructo que es el usar y disfrutar el bien y lo que éste produzca, y a otra la nuda propiedad del mismo bien; Es decir que para vender el bien es necesario el consentimiento de ambos.

Cabe hacer mención que el legatario tiene preferencia es decir que primero se paga el legado y después lo restante se entregará a los herederos.

3.- EL ALBACEA.- Es la persona física o la sociedad que se encargará de Administrar todos los bienes del testador desde su fallecimiento hasta el momento de entregarlos a los herederos y legatarios, puede nombrarse a varias personas para que actúen conjuntamente o sucesivamente como albacea o a una sola, inclusive puede nombrarse a un banco para que se encargue de ésta función, pudiendo ser el heredero el albacea.

4.- EL TUTOR.- Los menores de 18 años están al cuidado de sus padres y a falta de uno, quedan al cuidado de otro, a falta de ambos, el Juez decide cuál de los

abuelos cuidará del menor o incapacitado, pero el testador puede disponer que persona distinta se haga cargo de los menores e incapaces nombrando a un tutor.

El tutor es el sujeto encargado del cuidado de la persona de los menores hijos del (a) testador (a) y de los incapaces, así como el encargado de proteger y administrar los bienes de los menores mientras llegan a la mayoría de edad o de los incapaces. Puede ser tutor, un familiar o persona extraña, pero no puede serlo el Albacea o el Curador.

5.- EL CURADOR.- Es el encargado de vigilar el desempeño de las funciones del tutor respecto del cuidado y administración de los bienes y personas de los menores o incapacitados. Puede ser Curador un familiar o persona extraña, pero no puede serlo el tutor.

Conviene nombrar herederos, legatarios, albaceas, tutores y curadores sustitutos.

6.- EL TESTADOR.- Puede asimismo, en su testamento reconocer a un hijo que tenga pero que no haya registrado en el Registro Civil.

7.- MATRIMONIO.- Al dar sus datos personales el testador, el matrimonio que menciona deberá ser el Civil, pues el Religioso no tiene relevancia Jurídica.

Es importante que el testador sepa si ésta casado bajo el régimen de Sociedad conyugal o de separación de bienes.

NOTA: ANEXAR COPIA FOTOSTÁTICA DE LA IDENTIFICACION DEL TESTADOR.